

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la Señora Juez, la solicitud de matrimonio Civil hecha por los señores **JOSE LUIS GUTIERREZ BAUTISTA y DIANA ELEONORA ORTEGA CASTILLO**. Las presentes diligencias quedaron radicadas bajo el No.54874-40-89-001-2021-00442-00. Sírvase proveer.

Villa del Rosario, Agosto 23 de 2021


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL -ORALIDAD
Villa del Rosario, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintiuno

Observado el anterior informe, se constata que los señores **JOSE LUIS GUTIERREZ BAUTISTA y DIANA ELEONORA ORTEGA CASTILLO**, realizan ante este despacho solicitud para contraer matrimonio Civil, la cual se encuentra al despacho para decidir acerca de su admisión y trámite.

Una vez revisada la solicitud se verifica que la misma reúne los requisitos conforme al artículo 128 del Código Civil, ante lo cual se accederá a la misma.

En consecuencia, el juzgado Primero Promiscuo Municipal - Oralidad de Villa del Rosario, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

1.-) ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** hecha por los señores **JOSE LUIS GUTIERREZ BAUTISTA y DIANA ELEONORA ORTEGA CASTILLO**, por lo expuesto en la parte motiva.

2.-) Señálese el día PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE, del año en curso, a las CUATRO DE LA TARDE (05:00pm), para realizar audiencia de Matrimonio Civil entre los contrayentes **JOSE LUIS GUTIERREZ BAUTISTA y DIANA ELEONORA ORTEGA CASTILLO**. Comuníqueseles oportunamente para que se hagan presentes en compañía de los testigos que nombraron, a quienes el mismo día de la celebración del matrimonio se les recepcionará testimonio.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


MALBIS LEONOR RAMIREZ SARMIENTO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL -
ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**
El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
VEINTICINCO (25) DE AGOSTO 2021, a las **8:00**
a.m., y se desfija a las **5:00 p.m.**
El Secretario, 
JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS